CONTRATO ABIERTO SEN Nº 20 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 02/2018 - ID N° 348562 "ADQ. DE PAPELES VARIOS CON CARÁCTER SUSTENTABLE" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RPM Distribuidora,** domiciliada en la calle Morquio Nº 853 e/ Avda. Fdo. de la Mora y Mencia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Evelyn Marlene kisser de Enciso con C. I. N° 2.438.427, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la adjudicación del llamado a CD Plurianual Nº 02/2018 – ID Nº 348562 "Adq. de Papeles Varios con Carácter Sustentable" para la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adjudicación de referencia para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, *así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones,

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

JOAQUÍN ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA · Presidencia de la República · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348562.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a CD Plurianual Nº 02/2018 – ID Nº 348562 "Adq. de Papeles Varios con Carácter Sustentable", convocado por la *SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1064/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (IVA incluido)**
1	Rollo de Papel Higiénico en bobinas de 300 mts x 9,5 cm, color blanco, celulosa virgen	Unidad	1	Unidad	Jazmín	Paraguay	6.500
2	**Resma de papel tamaño Oficio.** Hecho en fibra virgen vegetal reforestada. Papel alcalino. Embalaje reciclable. (Según Plantilla del SICP, conforme a la Resolución DNCP N° 1991/17.)	Unidad	1	Unidad	Chamex	Brasil	25.500

Distribuidora RPM
Dr. Morquio 853 / Tel: 233 677

3	**Resma de papel tamaño A4.** Hecho en fibra virgen vegetal reforestada. Papel alcalino. Embalaje reciclable. (Según Plantilla del SICP, conforme a la Resolución DNCP N° 1991/17.)	Unidad	1	Unidad	Chamex	Brasil	22.000
4	Paquete de Papel Higiénico doble hoja de 30 mts como mínimo, perfumado en paquetes de 4 Unidades.-	Unidad	1	Paquetes de 4 Unidades	Bambino	Paraguay	9.200
5	Paquetes de Toallas de papel interfoliada de 22,5 cm x 20,5 cm como mínimo, color blanco Tipo 1A	Unidad	1	Paquete de 250 hojas.	Snack	Brasil	11.000
6	Servilleta de papel mediano en paquetes de 100 unidades, como mínimo.	Unidad	1	Unidad	Jazmín	Paraguay	1.150

JOAQUÍN R. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Presidencia de la República

7	Papel contac (Según Plantilla del SICP, conforme a la Resolución DNCP N° 1991/17)	Unidad	1	Unidad	RPM	China	19.800
8	Papel sulfito	Unidad	1	Unidad	MD	Indonesia	600
9	Papel madera	Unidad	1	Unidad	MD	Indonesia	900
10	Sobre manila mediana	Unidad	1	Unidad	Avon	Paraguay	399
11	Sobre manila grande	Unidad	1	Unidad	Avon	Paraguay	650
12	Notas adhesivas de colores de de 7,5 x 7,5 mm. como mínimo (Según Plantilla del SICP, conforme a la Resolución DNCP N° 1991/17)	Unidad	1	Unidad	Foska	China	2.100
13	Cartulinas de colores	Unidad	1	Unidad	Avon	Paraguay	990
14	Cartulinas de hilo	Unidad	1	Unidad	Briefca	Indonesia	3.400
15	Block de notas	Unidad	1	Unidad	RPM	Paraguay	4.900

JOAQUÍN T. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Presidencia de la República

*Monto mínimo	Guaraníes, Setenta y cinco millones (Gs.75.000.000).
*Monto máximo	Guaraníes, Ciento cincuenta millones (Gs.150.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entrega estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede central de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Depósito de Útiles de Oficina dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Distribuidora RPM

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de diciembre de 2018.-

Sra. Evelyn Marlene kisser de Enciso
Empresa: RPM Distribuidora

Distribuidora RPM
Dir. Marquio 853 / Tel: 233 677

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA • Presidencia de la República